

1936

483

No. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y Sr. Gregorio Antonio
Morillo Perea. -

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 35824

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 NOV. 1976

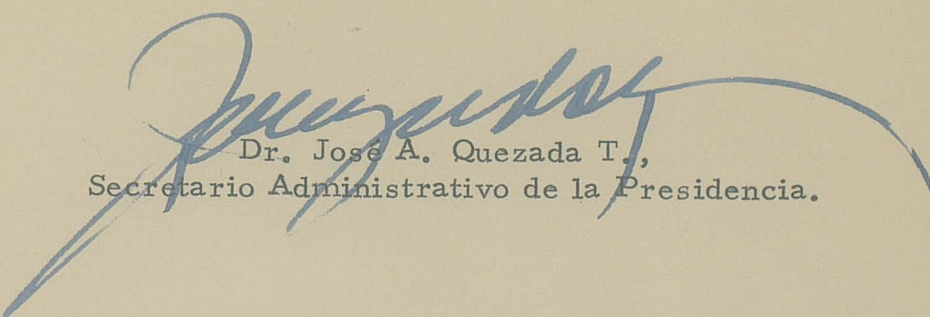
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, por medio del cual el primero tras pasa a la segunda, una porción de terreno y sus mejoras, valorada por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 483. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 35824

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Páreyra, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno y sus mejoras, valorada por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 483. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/sfo.

Núm: 35824

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cámpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Páreyra, por medio del cual el primero tras pasa a la segunda, una porción de terreno y sus mejoras, valorada por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 483. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/sfo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00649

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de octubre de 1976.-

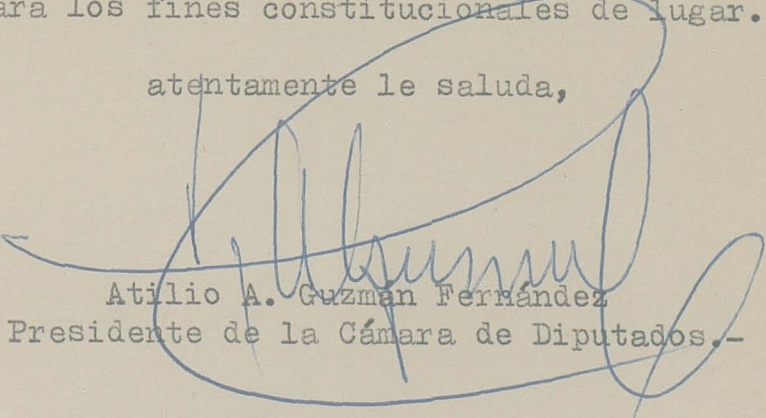
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.478, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de octubre de 1976.-

00649

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.478, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

gc.-

"AÑO DE DUARTE"

~~Nº~~ 478

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito en fecha 30 del mes de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 30 del mes de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 4 de la Manzana "J", del plano particular, Urbanización Metaladón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: = = = = =

CONTRATO No. 1280

ENTRE:

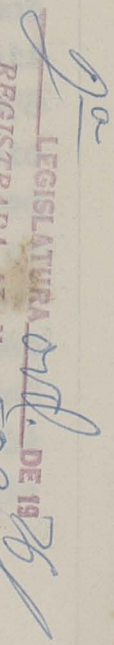
EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, dominicana, mayor de edad, soltera, operaria, domiciliada y residente en el 83-50 Vietor Avenue, Apt. No. LL-2, Elmhurst, New York, 11373, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No. 428, serie 12, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]


 LEGISLATURA ORD. DE 19
 REGISTRADA AL No. 223
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *cinco*
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo 12 de *oct* - 19*26*
 Jefe de las Oficinas del Senador



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 del mes de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, valorada en la suma - total de RD\$20,600.00.-

PAG. 2

más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: -

"Una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "J", del plano particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.2; al Este, Calle "B"; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.5); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.3)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de U S \$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00093, de fecha 1 de marzo 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2703, del Código Civil. En consecuencia, la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA 1^a DE 1978
REGISTRADA AL N.º 523
en el folio _____ del libro letra _____
No _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una hoja escrita en máquinas e impresión de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 12 de octubre 1978
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 del mes de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG. 3

venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2579, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRNADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Gregoria Antonia Morillo Pereyra,
Compradora.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA,
Abogado-Notario Público. -

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio

2^a LEGISLATURA ord. DE 1926

REGISTRADA AL No. 523 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de en un

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de Octubre, 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 del mes de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Gregoria Antonia Morillo Pereyra, valorada en la suma - total de RD\$20,600.00.-

PAG. 4

nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

~~Alejandro José Namis,~~
Secretario Ad-Hoc.

Juan Rafael Feralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible handwritten text]

2a LEGISLATURA ord. DE 1976
 REGISTRADA AL No. 523
 en el folio ... del libro letra ...
 No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos ... por el Senado
 y consta de *cinco*
 hojas escritas en triplicado e razón de dos
 ejemplares.

Santo Domingo, 12 de *oct.* 1976
 Jefe de las Oficinas del Senado



29787

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, dominicana, mayor de edad, soltera, operaria, domiciliada y residente en el 83-60 Vietor Avenue, Apt.No.LL-2, Elmhurst, New York, 11373, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.428, serie 12, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "J", del plano particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.2; al Este, Calle "B"; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.5); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.3)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, -

.... /

... pagada por la compradora mediante el recibo No. 00093 de fecha 1 de marzo 1974 expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO NO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

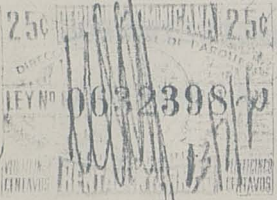
SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Gregoria Antonia Morillo Pereyra, Compradora.



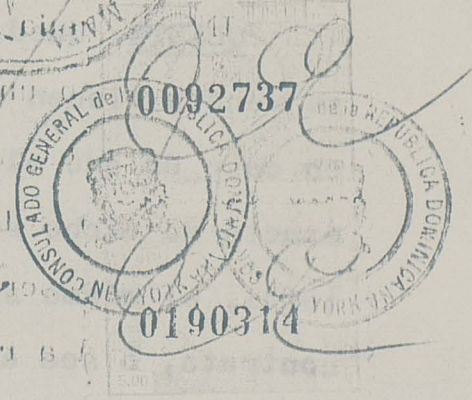
YO, DR. DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y GREGORIA ANTONIA MORILLO PEREYRA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).



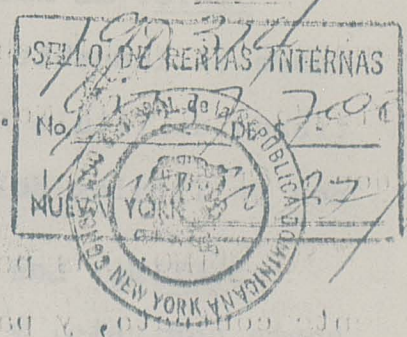
1380

CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Gregoria Antonia Morillo Pereyra, quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.



New York, Marzo 27 de 1974



523